LOS OLIVOS

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N°118-2015

Los Olivos, 26 de febrero de 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

VISTOS: El Memorándum N° 00075-2015-GM-MDLO y el Informe N° 00090-2015/MDLO/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, tiene por objeto establecer las normas para regular la elaboración, aprobación, e implantación, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del control interno en las entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos con acciones y actividades de control previo, simultáneo y posterior, contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción, propendiendo al debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales; estableciéndose en su artículo 6 las obligaciones del Titular y funcionarios de la entidad, relativas a la implantación y funcionamiento del control interno;

Que, el Sistema de Control Interno (SCI) es el conjunto de acciones, actividades, planes, políticas, normas, registros, organización, procedimientos y métodos, incluyendo la actitud de las autoridades y el personal, organizados e instituidos en cada entidad del Estado para la consecución de los objetivos institucionales que procura;

Que, constituye política nacional de obligatorio cumplimiento, fortalecer la lucha contra la corrupción, garantizar la transparencia y la rendición de cuentas; promover a través de acciones y comunicaciones la ética pública, siendo el SCI una herramienta para ese logro;

Que, mediante Resoluciones de Contraloría N° 320-2006-CG y N° 458-2008-CG de la Contraloría General de la República, se aprueban respectivamente las Normas de Control Interno y la "Guía para la implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado", las mismas que son de aplicación a las entidades del Estado de conformidad con lo establecido por la Ley N° 28716;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 332-2013-MDLO de fecha 23 de agosto de 2013, se modificó la conformación del Comité de Control Interno la Municipalidad Distrital de Los Olivos;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LOS OLIVOS Vº Bº ALCALDIA

Que, considerando el cambio de gestión y para la adecuada implementación del Sistema de Control Interno y su eficaz funcionamiento, resulta conveniente conformar un nuevo Comité, designando a sus nuevos miembros, así como precisar las disposiciones sobre control interno que permitirán la adecuada ejecución de las labores de dicho Comité;

Con el visado de la Secretaría General y de la Gerencia de Asesoría Legal;
De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28716 Ley de Control Interno de las Entidades del Estado; la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N°118-2015

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformación del Comité de Control Interno de la Municipalidad Distrital de Los Olivos.

Conformar el Comité de Control Interno de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, cual tendrá a su cargo la implementación del Sistema de Control Interno - SCI de la Entidad, conforme a lo dispuesto en la Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado, aprobada por Resolución de Contraloría General N° 458-2008-CG.

Dicho Comité dependerá del Despacho de Alcaldía y está conformado por:

Miembros Titulares:

- El Gerente de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, quien lo presidirá.
- El Gerente del Centro de Innovación, Educación y Emprendimiento de Los Olivos.
- El Gerente de Planeamiento y Presupuesto.
- El Secretario General, quien actuará como Secretario Técnico.
- El Gerente de Administración.
- El Gerente de Asesoría Jurídica.

Miembros Suplentes:

- El Sub Gerente de Soporte, Redes y Telecomunicaciones.
- El Sub Gerente de Licencias y Control de Actividades Comerciales.
- El Sub Gerente de Administración Tributaria y Fiscalización.
- El Sub Gerente de Gestión Ambiental.
- El Sub Gerente de Urbanismo.
- El Sub Gerente de Catastro Control y Habilitaciones Urbanas.

Artículo 2.- Designación de los miembros suplentes.

Los miembros titulares del Comité de Control Interno designarán a sus representantes mediante comunicación escrita dirigida a la Secretaria del Comité, dentro del plazo de siete (07) días calendarios siguientes de notificada la presente resolución.

Sólo en caso de ausencia o imposibilidad de los miembros titulares para participar en las sesiones del Comité de Control Interno, asistirá en su reemplazo el designado miembro suplente.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LOS OLIVOS Vº Bº ALCALDIA

Artículo 3.- Funciones del Comité de Control Interno de la Municipalidad Distrital de Los Olivos.

El Comité de Control Interno de la MDLO tendrá como funciones fundamentales las siguientes:

1. Monitorear el proceso de sensibilización y capacitación del personal de la entidad sobre temas de Control Interno.
2. Desarrollar el diagnóstico actual del Sistema de Control Interno dentro de la entidad.
3. Desarrollar el cuadro de necesidades propuesto dentro del diagnóstico de Control Interno.
4. Proponer la estimación de los recursos necesarios para la implementación del Sistema de Control Interno.

5. Informar a la Alta Dirección sobre los avances realizados en materia de implementación del Sistema de Control Interno.
6. Coordinar con todas las áreas de la entidad, aspectos pertinentes a la implementación del Sistema de Control Interno.
7. Emitir los informes sobre los resultados de la implementación del Sistema de Control Interno, para su oportuna remisión al Órgano de Control Institucional, dentro de los plazos indicados en la citada norma.
8. Elaborar y proponer las Normas de Control Interno de la MDLO, para su posterior aprobación por el Titular de la entidad.
9. Todas las demás funciones contenidas en la Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado, aprobada por Resolución de Contraloría General N° 458-2008-CG.

Artículo 4.- Veedor.

El Jefe del Órgano de Control Institucional o su representante, actuarán en calidad de Veedor en las sesiones, procesos y actos que realice el Comité de Control Interno. El representante será acreditado mediante comunicación escrita ante la Secretaría del Comité.

Artículo 5.- Equipo de Apoyo.

Crear el Equipo de Apoyo, que se encargará del seguimiento y las coordinaciones con el Comité de Control Interno para la implementación del Sistema de Control Interno en las Gerencias y Sub Gerencias, según corresponda; el que será designado por el Comité de Control Interno.

Artículo 6.- Implementación del Sistema de Control Interno.

El Comité de Control Interno y el Equipo de Apoyo son responsables de implementar el Sistema de Control Interno de la MDLO, de conformidad con lo establecido en la "Guía para la implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado", aprobada por Resolución de Contraloría N° 458-2008-CG.

Artículo 7.- Obligación del personal de la Municipalidad.

El personal de la Municipalidad Distrital de Los Olivos tiene la obligación de prestar las facilidades, información y documentos que le sean requeridos por el OCI de la MDLO, por el Comité de Control Interno, y el Equipo de Apoyo del Comité de Control Interno para el cumplimiento de sus labores.

Artículo 9.- Dejar sin efecto

Dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 332-2013-MDLO de fecha 23.08.2013 y demás disposiciones que se opongan a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

Pedro M. Del Rosario Ramirez
ALCALDE